ORDENANZA Nº 13-16

VISTO:

El Convenio 2411 firmado con IPRODHA 8 Viviendas de 3 Dormitorios para productores rurales del Municipio de Apóstoles" y El Convenio Complementario N° 1 y;

CONSIDERANDO:

Que se recepcionó en el ejercicio 2016 convenio complementario N° 1 del Convenio mencionado en los vistos.

Que dicho convenio complementario Nº 1 asciende a la suma de $ 1.591.438,21; distribuidos de la siguiente manera: Materiales por la suma de $ 1.431.438,21 y Mano de Obra por la suma de $ 160.000,00; siendo necesaria su aprobación.

Que entre las funciones del Instituto comprende la realización de la compra de materiales suministrados por los proveedores adheridos al programa y controlar la logística de entrega de los mismos en la vivienda.

Que se encuentra presupuestado por el total de la obra del convenio Original (materiales más mano de obra especializada) por la suma de $ 1.855.147,36, yen función a lo mencionado en el considerando anterior la compra de materiales será realizado por el IPRODHA, siendo necesario ajustar el presupuesto al valor de la provisión de la mano de obra especializada por la suma del convenio original ($ 320.000,00) mas el convenio complementario N°1 (S 160.000,00); disminuyéndolo en la suma de $ 1.375147,36.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBESE el Convenio Complementario N° 1 del Convenio N° 2.411 – "8 Viviendas Rurales – Apóstoles".

Artículo 2º: DISMINÚYASE el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la suma de $ 1.375.147,36 en la partida 01.01.02.03.00.02.00ingreso Convenio "8 Viviendas Rurales".

Artículo 3º: DISMINÚYASE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la suma de $ 1.375.147,36 en la partida 02.02.04.27.00.00.00 "Convenio 8 Viviendas Rurales".

Artículo 4º: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del HCD de Apóstoles.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N°08/16 DEL DIA 21 DE ABRIL DE 2016.-

Apóstoles, 22 de Abril del 2016